



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No **068** DE **2016**

"Por la cual se constituye la Caja Menor de la Dirección Corporativa para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RAPE - REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que según los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 20 del Acuerdo Regional 001 de 2014, y los mismos numerales del artículo 3° del Acuerdo Regional 007 de 2015, establecen, como funciones del Director Ejecutivo: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa para el cumplimiento del objeto, competencias y funciones de la RAPE Región Central"* y *"Ejercer la representación legal y ordenación del gasto"*.

Que el artículo 64 del Acuerdo Regional No. 011 de 2015 establece: **"Ordenación del Gasto.** - La afectación sobre las apropiaciones para gastos estará a cargo del Director Ejecutivo, como ordenador principal, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones vigentes. (...)"

Que la entidad expidió la Resolución No. 84 del 4 de septiembre de 2015 *"Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 20 del Acuerdo Regional No. 021 de 2015 *"Por el cual se aprueba el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones"*, establece que el Director Ejecutivo es el competente para expedir la resolución que rige la constitución y funcionamiento de la caja menor.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que el Director Ejecutivo expidió la Resolución No. 151 de 2015 “Por la cual se efectúa la liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – Región Central, para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución No. 005 de 2016 “Por el cual se realiza unos traslados en el Presupuesto Anual de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial denominada RAPE – Región Central para la vigencia fiscal 2016”.

Que se hace necesaria la creación de la Caja Menor de la Dirección Corporativa, para la vigencia fiscal 2016, con el fin de sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para la buena marcha de la entidad, por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.804.650,00) M/L, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.1.2	Materiales y suministros	\$2.000.000
2.1.2.2.1	Mantenimiento	\$1.500.000
2.1.2.2.5	Impresos y publicaciones	\$2.101.550
2.1.2.2.6	Comunicaciones y transporte	\$2.203.100
2.1.2.2.20	Otros gastos generales por adquisición de servicios	\$4.000.000
TOTAL		\$11.804.650

Que el monto mensual asignado a la caja menor es por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.311.628,00) M/L, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.1.2	Materiales y suministros	\$222.222
2.1.2.2.1	Mantenimiento	\$166.667
2.1.2.2.5	Impresos y publicaciones	\$233.506
2.1.2.2.6	Comunicaciones y transporte	\$244.789
2.1.2.2.20	Otros gastos generales por adquisición de servicios	\$444.444
TOTAL		\$1.311.628

Que el responsable de presupuesto de la entidad, expidió el 16 de marzo de 2016 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53 de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 1° de la Resolución 084 de 2015.

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL**

Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Constituir la caja menor de la DIRECCIÓN CORPORATIVA, en cuantía de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$11.804.650,00) M/L, para la vigencia fiscal 2016, de acuerdo con las cuantías definidas para cada rubro presupuestal, como se relaciona a continuación:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.1.2	Materiales y suministros	\$2.000.000
2.1.2.2.1	Mantenimiento	\$1.500.000
2.1.2.2.5	Impresos y publicaciones	\$2.101.550
2.1.2.2.6	Comunicaciones y transporte	\$2.203.100
2.1.2.2.20	Otros gastos generales por adquisición de servicios	\$4.000.000
TOTAL		\$11.804.650

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como responsable del manejo de la caja menor de la Dirección Corporativa a OSCAR FLÓREZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.600.070 expedida en Bogotá, en su calidad de Director Administrativo y Financiero, quien se encuentra amparado con la Póliza Global de Manejo para Entidades Oficiales de conformidad con la "NOTA DE COBERTURA" expedida el 08 de marzo de 2016 por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA – ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se entreguen al responsable del manejo de la caja menor deberán ejecutarse según los conceptos de gastos generales y únicamente para atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de situaciones urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias para la buena marcha de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. El valor inicial a girar como un fondo fijo, será por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.311.628,00) M/L, distribuidos así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.1.2	Materiales y suministros	\$222.222
2.1.2.2.1	Mantenimiento	\$166.667
2.1.2.2.5	Impresos y publicaciones	\$233.506
2.1.2.2.6	Comunicaciones y transporte	\$244.789
2.1.2.2.20	Otros gastos generales por adquisición de servicios	\$444.444
TOTAL		\$1.311.628



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

PARÁGRAFO. Los reembolsos se realizarán en forma mensual, en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, ni del setenta por ciento (70%) del monto autorizado de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

ARTÍCULO QUINTO. El manejo de estos recursos se hará a través de la cuenta corriente número 03238787-0 del Banco de Bogotá. No obstante, se podrá manejar efectivo hasta un monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

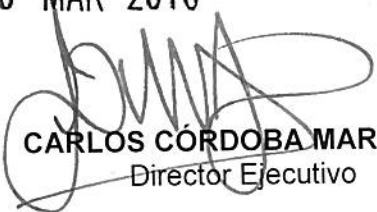
ARTÍCULO SEXTO. El responsable del manejo de la caja menor deberá aplicar en su totalidad lo establecido en la Resolución 084 de 2015 *“Por la cual se Adopta el Manual para el funcionamiento de las Cajas Menores de Gastos Generales de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE Región Central y se dictan otras disposiciones”* y las demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La legalización definitiva de la caja menor se hará de conformidad con el artículo 17 de la Resolución 084 de 2015, reintegrando el saldo sobrante y los descuentos de ley.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **16 MAR 2016**


CARLOS CÓRDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Elaboró: Leidy Joana Ramírez Pérez – Responsable de Tesorería
Revisó: Oscar Flórez Moreno – Director Administrativo y Financiero
Aprobó: Adriana Montealegre Riaño – Asesora Jurídica